

NOTA UOC N° 646/2024

Asunción, 26 de diciembre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la observación al proceso del llamado a "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA - NACIONAL MCN N° 17/2024 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SNPP - PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM – ID N° 459.098.

Aspectos observados:

1- Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Descripción: Indicadores de cumplimiento Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: Se ha visualizado como indicador "Informe de vuelo/Informe de recepción deservicio", sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de servicios, lo adecuado sería establecer como indicador "Orden de Servicio/Nota de Remisión/Acta de conformidad/Acta de Recepción". - En el apartado de Indicadores del PBC establece cuanto sigue "Según orden de trabajo y hasta el 31 de diciembre de 2026", sin embargo, lo adecuado a la Orden de Trabajo debería ser Orden de Servicio. Favor subsanar.
Respuesta: Subsanado
2 Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Descripción: Inconsistencia de datos Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario: Se ha observado que en el SICP se ha establecido como forma de pago "contra entrega", no obstante, en el PBC se establece como modalidad de pago "a plazos". Solicitamos aclarar.



Respuesta: El pago será Contra Entrega como figura en CARGA DE DATOS DE LLAMADO, ya que solo se utilizara dependiendo de las necesidades existentes, no hemos visualizado en que parte del pliego asegura que los desembolsos serán a plazos, los únicos plazos existentes son aquellos a la ejecución de la orden, o plazos para el proceso de las facturas presentadas en donde la Convocante tiene un plazo de 60 días para desembolsar a partir de la entrega de la misma, las cuales pudieron ser sujeto de una interpretación errónea

Sección: Documentos del SICP

Descripción: Falta Constancia Ad Referéndum

Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Comentario: Se solicita remitir la Constancia Ad referéndum, esto debido a que la documentación remitida es insuficiente.

Respuesta: Se remite constancia Ad Referéndum 2025.

Atentamente.


Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones